Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Salvador Yaguis vezino de esta Villa ante Vss. como mas aia lugar = digo que aviendo heredado por Representacion de Cathalina Bernal mi Muger, ciertas tierras, asi de Riego como de Secano en el partido de la Rivera de esta Jurisdiccion necesito para su Mejor Conrreo, fabricar una Casa con su Descubierto en dho partido en el Sitio Realengo que ai en seguida de la Casa de Juan Zerezo Morador en aquel partido o paraje Comprensibo de Dos tazullas de tierra poco mas o menos // A Vss suppco que con huso de sus facultades se sirban concederme dha licencia para la fabrica de la citada Casa en el nominado Sitio por ser Justicia que pido Juro lo necesario. y para ello &a //

entrega // El contenido en este pedimto me lo entrego pa su presentazn en Justicia en el primer cabildo; oy diez y ocho de Abril mill setecientos y ochenta a = Soriano

Acuerdo // Estando en las Salas Capitulares de esta villa de Molina a Veinte dias al mes de Abril mill setecientos y ochenta años: Los Sres Dn Simon Herraiz y Dn Pedro Campoy Alcs ordinarios Dn Jph Rodriguez Regidor, y Dn Joaquin Albalaejo Procurador Sindico Personero, que por no haber concurrido el Sr Dn Geronimo Ruiz tambien Regidor por hallarse ausente Componen el Consejo Justicia y Regimto de esta dha